

Estudiantes de universidades del EEES:

1. Si acceden **con estudios finalizados**:

- 1.1 **DNI** (españoles), **NIE** (residentes en España) o **PASAPORTE** (extranjeros).
- 1.2 **Título** o certificado sustitutorio/diploma, con su traducción oficial si procede (consulte el apartado "[Requisitos titulados extranjeros](#)")
- 1.3 **Certificado académico oficial** (calificaciones), con indicación de la nota media en base 10, y con su traducción oficial si procede (consulte el apartado "[Requisitos titulados extranjeros](#)")
- 1.4 **Documento de Equivalencia de nota media** calculada en base 10, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. A aquellas personas que no aporten este documento se les asignará un 5 como nota media de acceso.
- 1.5 **Documentación específica** requerida, si procede, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la [Ficha del Máster](#) los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que debería aportar.

En caso de presentar el Suplemento Europeo en el Título (SET) debidamente firmado y sellado, no habrá que aportar el título universitario oficial ni el certificado académico.

2. Si acceden **con estudios pendientes**

- 1.1 **DNI** (españoles), **NIE** (residentes en España) o **PASAPORTE** (extranjeros).
- 1.2 **Certificación académica Provisional** en la que conste la nota media de las asignaturas superadas hasta ese momento, calculada en base 10, con su traducción oficial si procede (consulte el apartado "[Requisitos titulados extranjeros](#)")
- 1.3 **Documento de Equivalencia de nota media** calculada en base 10, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. A aquellas personas que no aporten este documento se les asignará un 5 como nota media de acceso.
- 1.4 **Documentación específica** requerida, si procede, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la [Ficha del Máster](#) los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que debería aportar.

MUY IMPORTANTE: La **nota media se podrá actualizar antes del 22 de junio (o 6 de septiembre en fase extraordinaria)**, anexando a la solicitud nuevo documento, siempre que previamente hayan aportado certificado provisional dentro del plazo de solicitudes.

Como **el estudiantado que esté en posesión del título universitario tendrá prioridad en la matrícula, se podrá** aportar el título u otro documento que acredite la finalización de los estudios a través de la opción **anexar, antes del 19 de julio en fase ordinaria (o 24 de septiembre en fase extraordinaria)**, para que la solicitud pueda tener preferencia en la matrícula ante los estudiantes con estudios pendientes TFG/9 créditos pendientes.